que quando [illegible] tengan satisfho del [illegible] 2ª cami
dades estos [illegible] y se entienden los pagos por el
segundo y tercero tercio aunque el dho pecho y pa
le sea por dhos segundo o tercero porque dha can
tidad del primer tercio por ser el termino pa
sado los dhos que se le cargaren sobre su cobranza
ande ser de quenta de [illegible] de esta villa de pagar las
y nada dhos Señores Alcaldes por todo lo [illegible]
y fueron aprobado de aquella cantidad que [illegible]
cedan por [illegible] de la cantidad del primer tercio
Nombraron los señores de una conformidad por al
guacil mayor del estado de los hijosdalgo por un año
a Dn. Antº Lopez Yañez y mandaron se le de [illegible]
sin aviendo la obligacion y fianza a los demas [illegible]
do y [illegible] esta villa se le diese el dar
le cargo se tiene [illegible] de [illegible]
[illegible] los señores que [illegible] de
[illegible] del [illegible] de [illegible]
[illegible] el [illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] de quinze [illegible] y dos de plata
[illegible] de dicho caudal de plata [illegible]
que tiene en su poder [illegible] dicho caudal de plata [illegible]
[illegible] de la que los señores [illegible] y mando que [illegible]
[illegible] para que [illegible] dicho como [illegible] o [illegible]
[illegible] y entregue la
los conduzca a [illegible] y entregue la
[illegible] dho [illegible] en moneda co
rriente al [illegible] que fuere de dho caudal
[illegible] de agosto de este año [illegible]
[illegible] de dho [illegible] de [illegible]
dor [illegible] de [illegible] dho [illegible] de [illegible]
firmaron

Pedro Martinez Gil — Pº Hidalgo — [illegible] — [illegible]